



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 477.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, norma que establece que las facultades o atribuciones que ese Reglamento señala pueden delegarse, a fin de responder eficientemente a las atribuciones establecidas, **ACUERDA:** Delegar en el **Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González**, para que pueda gestionar, suscribir e implementar convenios interinstitucionales con dependencias del Órgano Ejecutivo, así como con fundaciones y asociaciones nacionales sin fines de lucro, para cumplir con los objetivos y finalidad establecidos en el proyecto denominado "Promoción de Cultura de Paz", para lo cual, el mencionado Secretario queda autorizado para proporcionar el debido seguimiento en cuanto a la implementación y ejecución de los Convenios que fueren firmados.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco del mes de julio de dos mil dieciocho.



SALVADOR SANCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.